

Resolución Nro. CNEL-SUC-ADM-2025-0012-R

Lago Agrio, 05 de marzo de 2025

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD CNEL EP**

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO “SUC BID-L1231-CNELSUC-CP-DI-OB-001
REFORZAMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL AL DE RESIDUOS PELIGROSOS CNEL
SUCUMBÍOS RSC”**

CONSIDERANDO:

QUE, en los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas del Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

QUE, el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: “*Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento*”. Por lo que en uso de las atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado ecuatoriano y el Banco Interamericano de Desarrollo BID, a fin de cristalizar y financiar el “Programa de Refortalecimiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica”;

QUE, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: “(…) El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia.

Los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social.

Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no revocables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua y los demás que determine la ley. (…)”.

QUE, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: “Art. 4.- **DEFINICIONES.**- Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotados de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinados a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado”;

QUE, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: “() **CONSTITUCIÓN Y JURISDICCIÓN.**- La creación de empresas públicas se hará: 1. Mediante decreto ejecutivo para las empresas constituidas por la Función Ejecutiva ”;

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

QUE, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta: “En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes del financiamiento de gobierno a gobierno; u otros organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;

Resolución Nro. CNEL-SUC-ADM-2025-0012-R

Lago Agrio, 05 de marzo de 2025

QUE, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 de 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

QUE, el 04 de septiembre de 2019, la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo suscriben el contrato de préstamo 4600/OC-EC (BID VI), para financiar el programa de “Modernización de Renovación del Sistema Eléctrico Ecuatoriano”, cuya operación de financiamiento es No. EC-L1231. Es por ello que, dentro de este programa, consta de 13 proyectos de los componentes de C-I MODERNIZACIÓN, C-II 2 RENOVACIÓN Y C-III FORTALECIMIENTO; por tal motivo y con el fin de cumplir oportunamente con el seguimiento de cada uno de los proyectos aprobados y priorizados para su ejecución en el 2022, es indispensable la contratación de un **“REFORZAMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL AL DE RESIDUOS PELIGROSOS CNEL SUCUMBÍOS RSC”**.

QUE, los pliegos para los diferentes procesos han sido elaborados por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable y por oficina central, en base a los modelos, formatos y Políticas establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo –BID-, mismos que han sido puestos en conocimiento de dicha Institución, no habiendo sido materia de objeción alguna;

QUE, consta en el expediente el informe para el cálculo y determinación del presupuesto referencial, para el **“SUC BID-L1231-CNELSUC-CP-DI-OB-001 REFORZAMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS PELIGROSOS CNEL SUCUMBÍOS RSC”** suscrito por la Ing. Wendy Gabriela León Cuasquer;

QUE, mediante memorando Nro. CNEL-SUC-ADM-2024-1119-M, del 25 de octubre del 2024 se designa la comisión técnica para el proceso **BID-L1231-CNELSUC-CP-DI-OB-001**, cuyo objeto de contratación es el **“SUC BID-L1231-CNELSUC-CP-DI-OB-001 REFORZAMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS PELIGROSOS CNEL SUCUMBÍOS RSC”**, conformada por la Ing. Digna Isabel Cabezas Cabezas, en calidad de presidente, Dra. María Victoria Gordis Aguilera, Delegada del área requirente, Ing. Brayer León Campoverde, Delegado Financiero y Mgs. Guadalupe Shakira Wachamin Carrasco en calidad de Delegado Jurídico;

QUE, mediante Memorando Nro. CNEL-SUC-CAR-2024-0395-M, del 29 de noviembre del 2024, la Ing. Digna Isabel Cabezas Cabezas, Líder de Recaudación y Cartera, encargada, en calidad de presidente de la Comisión Técnica, solicita la aprobación de los DDL y el inicio del proceso de contratación para el **“SUC BID-L1231-CNELSUC-CP-DI-OB-001 REFORZAMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS PELIGROSOS CNEL SUCUMBÍOS RSC”**;

QUE, mediante sumilla inserta en el Memorando No. CNEL-SUC-CAR-2024-0395-M, el Administrador de CNEL EP, Unidad de Negocio Sucumbíos, autoriza el inicio del proceso para el **“SUC BID-L1231-CNELSUC-CP-DI-OB-001 REFORZAMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS PELIGROSOS CNEL SUCUMBÍOS RSC”**, bajo la modalidad de **Licitación Pública Nacional**, y además dispone la continuación del trámite correspondiente;

QUE, el 29 de noviembre del 2024, la Eco. Tannia Verónica Paredes Cruz, Directora de Adquisiciones de CNEL EP, certifica que el proceso para la **“SUC BID-L1231-CNELSUC-CP-DI-OB-001 REFORZAMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS PELIGROSOS CNEL SUCUMBÍOS RSC”**; se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP;

QUE, mediante memorando No. CNEL-SUC-ADQ-2024-0230-M, del 29 de noviembre del 2024, el Dr. Vinicio Veintimilla Dávila, Líder de Adquisiciones encargado, remite el expediente del proceso para el **“SUC BID-L1231-CNELSUC-CP-DI-OB-001 REFORZAMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS PELIGROSOS CNEL SUCUMBÍOS RSC”**, y solicita a la Dirección Jurídica, proceda con la elaboración de la Resolución de inicio correspondiente;

QUE, el 29 de noviembre de 2024, mediante resolución Nro. CNEL-SUC-ADM-2024-0216-R, el Ing. John



Resolución Nro. CNEL-SUC-ADM-2025-0012-R

Lago Agrio, 05 de marzo de 2025

Xavier Estrella Estrella, Administrador (e) de la Unidad de Negocio Sucumbíos de CNEL EP en ese entonces, resolvió en lo principal, aprobar los pliegos e inicio del procedimiento de contratación para implementar el proceso precontractual y contractual bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional para el **“SUC BID-L1231-CNELSUC-CP-DI-OB-001 REFORZAMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS PELIGROSOS CNEL SUCUMBÍOS RSC”**;

QUE, el 30 de diciembre del 2024, se ha llevado a efecto la apertura de las ofertas presentadas dentro del presente procedimiento de contratación, por parte de la comisión técnica designada para el efecto, ofertas presentadas por: ECOPSACONSTRUC S.A. con RUC Nro. 2191723042001, ORELLTOL S.A. con RUC Nro. 0992556269001 y Arq. Byron Ángel Vallejo Vallejo, con RUC Nro. 0601803240001.

QUE, mediante Memorando Nro. CNEL-SUC-CAR-2025-0024-M, del 30 de enero del 2025, la Ing. Digna Isabel Cabezas Cabezas, Presidente de la Comisión Técnica, remite adjunto el informe de calificación de ofertas, suscrita por el estamento correspondiente, en el que determinan que la oferta presentada por la empresa ORELLTOL S.A. con RUC Nro. 0992556269001, cumple lo requerido por la Entidad Contratante y su oferta económica es la más baja y recomienda a la Administración de la UN SUC, la adjudicación del procedimiento de contratación **“SUC BID-L1231-CNELSUC-CP-DI-OB-001 REFORZAMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS PELIGROSOS CNEL SUCUMBÍOS RSC”**.

QUE, con Acta Nro. DIR-CNEL-07-2024, el Directorio de CNEL EP, conforme sus atribuciones confieren la Ley Orgánica de Empresas Públicas, nombró al Magister Ángel Osmar Erazo Marín, en calidad de Gerente General Subrogante de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP; y, mediante Poder Especial emitido el 31 de Enero de 2025, se designó por parte de la Gerencia General a la Mgs. Yusara Lissette Cano Moreira, en calidad de Administradora de la UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS, adicionalmente se faculta la contratación, para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, entre otros;

QUE, mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del Memorando Nro. CNEL-SUC-CAR-2025-0024-M, la Administración de la UN SUC, autoriza continuar con el trámite correspondiente.

QUE, para la contratación de la **“SUC BID-L1231-CNELSUC-CP-DI-OB-001 REFORZAMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS PELIGROSOS CNEL SUCUMBÍOS RSC”**, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos con cargo a la partida presupuestaria No. 121010200000000 de acuerdo con la Solicitud de Disponibilidad Presupuestaria No. 0001550, generada el 26 de febrero del 2025;

QUE, con Memorando Nro. CNEL-SUC-ADQ-2025-0009-M, de fecha 27 de febrero del 2025, el Dr. Julio Veintimilla Dávila, Líder de Adquisiciones, solicitó a la Dirección Jurídica, proceda a elaborar la resolución de adjudicación del proceso de Licitación Pública Nacional del **“SUC BID-L1231-CNELSUC-CP-DI-OB-001 REFORZAMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS PELIGROSOS CNEL SUCUMBÍOS RSC”**;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, esta Gerencia General de aplicación; y, atento a los lineamientos, condiciones y régimen de contratación resultante de los acuerdos con el Banco Interamericano de Desarrollo –BID- que deben ser observados por las empresas de distribución eléctrica, el Administrador de esta Unidad de Negocio Sucumbíos;

En uso de las facultades constitucionales y legales expuestas;

RESUELVO:

Artículo Uno.- ACOGER la recomendación realizada por la Comisión Técnica el proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional **“SUC BID-L1231-CNELSUC-CP-DI-OB-001**



Resolución Nro. CNEL-SUC-ADM-2025-0012-R

Lago Agrio, 05 de marzo de 2025

REFORZAMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS PELIGROSOS CNEL SUCUMBÍOS RSC”.

Artículo Dos.- ADJUDICAR el proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional “SUC BID-L1231-CNELSUC-CP-DI-OB-001 REFORZAMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS PELIGROSOS CNEL SUCUMBÍOS RSC”; a favor del oferente ORELLTOL S.A., con RUC 0992556269001, por un valor de USD. 169.691,01 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 01/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más el IVA.

Artículo Tres.- DISPONER al Dr. Vinicio Veintimilla Dávila, Líder de Adquisiciones de la Unidad de Negocio Sucumbíos CNEL EP, proceda a publicar la presente resolución a través de las plataformas institucionales correspondientes y a su vez remita el expediente precontractual del proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional “SUC BID-L1223-FERUM-CNELSUC-DI-OB-006 CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS GD”; a la Dirección Jurídica, para la elaboración del respectivo contrato.

Artículo Cuatro.- DESIGNAR como administrador del Contrato al Tlgo. Carlos Emilio Orozco Bastidas, Profesional de Ingeniería y Diseño, o quien haga sus veces, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo y deberá actuar conforme a lo establecido a las políticas emitidas por el Banco Interamericano de Desarrollo, así como del Manual para la Administración y Fiscalización de Contratos de CNEL EP MN-ADQ-ADQ-100 y demás normativa nacional aplicable.

Disposición Final.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición sin perjuicio de su publicación en las plataformas institucionales; así como en todo aquello que no se encuentre previsto en la presente resolución se aplicarán las Políticas BID y supletoriamente las la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento general y las resoluciones emitidas por el SERCOP.

Dada y firmada en el despacho de la Administración de la Unidad de Negocio Sucumbíos de CNEL EP, en la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Yusara Lissette Cano Moreira
ADMINISTRADOR UN CNEL EP, ENCARGADA - SUC

Referencias:

- CNEL-SUC-ADQ-2025-0009-M

Anexos:

- desechos18-02-2025-013500.pdf

- acta_de_apertura_de_oferta_bid_001-nuevo-signed-signed-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Edisson Santiago Ortiz Escobar
Coordinador de Gestión UN CNEL, Encargado - SUC

Señora Magíster
Wendy Gabriela León Cuasquer
Líder de Responsabilidad Social, Encargada - SUC

gs/gw